

En Vista de la Carta de N. de
 15 del corriente en que da cuenta
 de haverle sobaueenido en el Camino
 desde esta Corte á la Villa de Loxa
 una Calentura que le han obli-
 gado á detenerse en la de La Roda
 y por donde este accidente, el poder
 presentarse en dicha Villa de Loxa en
 el termino que le esta prefijado;
 Ha venido el Consejo en concederle
 á N. veinte dias mas de termino,
 no paxa que lo execute contados desde
 el dia que cumplio el que se le